MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto D12
Delegacion de funciones

DECRETO Nº812/17

TIGRE, 11 de mayo de 2017.-

VISTO:

Que por artículo 2° del Decreto 551/17 se delegó en la Secretaría de Legal y Técnica, en el marco del artículo 181 del Decreto Ley 6769/58, “Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires”, las siguientes funciones:

1. Registro de los DECRETOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES, que el Honorable Concejo Deliberante remita al Departamento Ejecutivo, debiendo disponer en el mismo acto el cursograma a seguir.

2. Registro de contratos y convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo, conforme Decreto 981/02.

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 567/17 y sus modificaciones, la estructura orgánica y funciones de la Secretaría de Legal y Técnica pasó a la Secretaría de Gobierno.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO_1.- La delegación de funciones concedidas por Decreto 551/17 a la Secretaría de Legal y Técnica, serán ejercidas por la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario General y de Economía.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y cúmplase por la Secretaría de Gobierno.

Firmado: Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dr. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno
Cdor. Luis Fernando Lauría, Secretario General y de Economía
DECRETO N° 801/17